

981

DECRETO N°

TEMUCO, 04 MAR. 2024

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- Ordenanza N° 003 del 27 de agosto del 2018 que regula el comercio estacionado y ambulante en los bienes nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.
3. La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
4. Informe socioeconómico de la persona que solicita puesto en Feria Pinto, realizado por la Asistente Social del Programa Srta. Patricia Cárdenas Soto.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1. Que, en atención al informe socioeconómico realizado a la persona individualizada a continuación y que ha cumplido con los requerimientos legales para el otorgamiento de un puesto en Feria Pinto, se accede a su requerimiento, no obstante, Don Edgardo Jesús García Moreno, solicita realizar cambio de solicitud, hacia Pérgola de las Flores.
2. Carta de solicitud providencia N°739 de fecha 30 de enero de 2024 del Sr. Edgardo Jesús García Moreno, donde solicita cambiar de puesto en Feria Pinto, a un puesto en Pérgola de las Flores.
3. Fotocopia de Cedula de Identidad.
4. Certificado de Residencia.
5. Registro Social de Hogares.
6. Certificado de Antecedentes.

D E C R E T O

1. Autorícese el permiso de ocupación en Bienes Nacionales y de Uso Público, a contar del 1 de marzo de 2024 en Pérgola de las Flores a la persona cuyos datos se presentan en a continuación:

| Nombre | Rut | Dirección particular | Rubro | N° PUESTO |
|-----------------------------|-----|----------------------|--------|-----------|
| EDGARDO JESÚS GARCÍA MORENO | | | FLORES | 7 |



2. El asignatario antes individualizado deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.

3. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de Pérgola de las Flores de Temuco se encuentre actualizado.

4. A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM /MCZ/JCL/MPG/RPM/mmr
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Dideco
- Fomento Productivo
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



R/NEA